

CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CODIGO N°

HOJA DE RUTA

484

Remitente: Marcelo Choquetrucho
Área: Alcalde Municipal Hojas: 2 leyes
Asunto/Referencia: Remite ley municipal 490 / 2025 Promulgada Anexos: _____

1 DESTINATARIO: Ruben Londoni Recibido _____
Fecha: _____

2 DESTINATARIO: Marco Antonio Lero M. Hojas: _____
LUGAR (Área): Asesor legal. Anexos: _____

URGENTE Instrucción Adicional
 Para su conocimiento Para su archivo.
 Preparar Respuesta
 Procesar
 Informe
 Archivo

12-06-2025 11:00 Remitente: _____ Firma _____
FECHA (DD-HH-MM) HORA (HH:MM) Nombre: _____ Cargo: _____

Ruben Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAJOA ORURO-BOLIVIA

Recibido/Sello/Firma _____
Fecha: _____

3 DESTINATARIO: _____ Hojas: _____
LUGAR (Área): _____ Anexos: _____

URGENTE Instrucción Adicional
 Para su conocimiento
 Preparar Respuesta
 Procesar
 Informe
 Archivo

FECHA (DD-HH-MM) HORA (HH:MM) Remitente: _____ Firma _____
Nombre: _____ Cargo: _____

Recibido/Sello/Firma _____
Fecha: _____

4 DESTINATARIO: _____ Hojas: _____
LUGAR (Área): _____ Anexos: _____

URGENTE Instrucción Adicional
 Para su conocimiento
 Preparar Respuesta
 Procesar
 Informe
 Archivo

FECHA (DD-HH-MM) HORA (HH:MM) Remitente: _____ Firma _____
Nombre: _____ Cargo: _____

Recibido/Sello/Firma _____
Fecha: _____



Challapata, 05 de Junio de 2.025
CITE: GAMCH No. 0431/2025



Señor
Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Presente.-

Ref.: Remite Ley Municipal N° 490/2025 Promulgada

Distinguida Presidente del Concejo Municipal:

Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en la función que desempeña, al mismo tiempo saludar cordialmente a los señores concejales que conforman el Ente Deliberativo.

Se remite ante esta instancia legislativa:

- Ley Municipal N° 490/2025 Aprobación Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del POA 2025, Sub Alcaldía de Challapata.

debidamente Promulgadas para Registro y/o Archivo.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

“TODO POR CHALLAPATA”

P' el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata

Marcos Choqueticlla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. ABAROA - URURO - BOLIVIA



MCT/jmc
Adj. / 2 Leyes Municipales
Cc/Arch.

Por un Municipio saludable, fuerte y con mente Productiva



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 490/2025

APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas 100 0 029 y 340 0 015, denominados CONTRAPARTE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO CHALLAPATA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA, por la suma de Bs. 150.000,00 y 9.194,11, respectivamente, recursos económicos que al presente no serán ejecutados, ya fueron consensuados para la inversión otro proyecto por crear, denominado AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA, debiendo proceder a la disminución de las apertura programáticas 100 0 029 y 340 0 015, denominados CONTRAPARTE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO CHALLAPATA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA, por la suma de Bs. 150.000,00 y 9.194,11, respectivamente, e incrementados a la apertura programática POR CREAR, denominado AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA, por un monto total de bs. 159.194,11.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Art. 183 de la Carta Constitucional, manifiesta que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias", precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES.

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 1 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, en fecha 22 de mayo de 2025, la Lic. Judth Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, argumentando que, en el POA de la gestión 2025, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas 100 0 029 y 340 0 015, denominados CONTRAPARTE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO CHALLAPATA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA, por la suma de Bs. 150.000,00 y 9.194,11, respectivamente, recursos económicos que al presente no serán ejecutados, ya fueron consensuados para la inversión otro proyecto por crear, denominado AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA, debiendo proceder a la disminución de las apertura programáticas 100 0 029 y 340 0 015, denominados CONTRAPARTE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO CHALLAPATA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA, por la suma de Bs. 150.000,00 y 9.194,11, respectivamente, e incrementados a la apertura programática POR CREAR, denominado AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA, por un monto total de bs. 159.194,11.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 80/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto total de bs. 159.194,11 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, 11/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 039/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs. 159.194,11 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, 11/100 bolivianos).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias de la comunidad de Rio Verde, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA EDUARDO ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES NO. 482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" NO 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

SANCIONA:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 490/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs 159.194,11 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, 11/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	100	0	029	CONTRAPARTE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO CHALLAPATA	421	41	113	2.6.9.90	Otros	0	150.000,00
			340	0	15	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHALLAPATA	111			3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales		9.194,11
													159.194,11

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1		por crear		AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD RIO VERDE CHALLAPATA	421	41	113	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	0	159.194,11
													159.194,11

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines Constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CHALLAPATA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



Maria del Carmen Torrez Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 490/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Cinco días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiela Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABARCA ORURO - BOLIVIA



La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata


Patricia Capacalle Quispe
SECRETARÍA REPCIONISTA
G.A.M. DE CHALLAPATA
PROV. ABARCA ORURO-BOLIVIA